



caja petrolera de salud

departamento nacional de auditoria interna



INFORME DNAI N°06/2024

PRIMER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS
RECOMENDACIONES DEL INFORME DNAI N°07/2023
REFERIDO A LA AUDITORIA OPERATIVA DEL AREA DE
AFILIACIONES DE LA ADMINISTRACION
DEPARTAMENTAL LA PAZ, GESTION 2022

FECHA: 03 DE JUNIO DE 2024

La Paz - Bolivia

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DNAI N°06/2024

Se emitió el informe DNAI N°06/2024 Primer Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en Informe DNAI N°07/2023 referido a la Auditoria Operativa del área de Afiliaciones de la Administración Departamental La Paz, gestión 2022.

El objetivo del seguimiento es establecer el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe DNAI N° 07/2023 Auditoria Operativa del área de Afiliaciones de la Administración Departamental La Paz, gestión 2022.

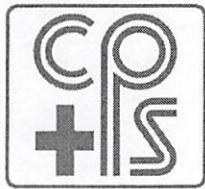
El objeto del presente seguimiento comprendió:

- Informe DNAI N° 07/2023 Auditoria Operativa del área de Afiliaciones de la Administración Departamental La Paz, gestión 2022.
- Documentación e información que respaldan las tareas desarrolladas para el cumplimiento de las recomendaciones.

Los Formatos 1 y 2 Aceptación y Cronograma de implantación de recomendaciones, no fueron remitidos por las áreas responsables de la implantación de las recomendaciones; no obstante, en aplicación del artículo tercero del Instructivo para la realización de exámenes específicos de seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones, aprobado por la Contraloría General del Estado con Resolución N° CGR-1/010/97 de 25/03/1997, establece que la ausencia del pronunciamiento de la Máxima Autoridad y/o el cronograma de implantación de las recomendaciones, no excluye la obligación de la Unidad de Auditoría Interna.

Como resultado de la evaluación al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe DNAI N° 07/2023 Auditoria Operativa del área de Afiliaciones de la Administración Departamental La Paz, gestión 2022, se evaluó el cumplimiento de (4) recomendaciones (100%); de las cuales dos (2) recomendaciones fueron cumplidas (50%) y dos (2) no fueron cumplidas (50%).

La Paz, 03 de junio de 2024



caja petrolera de salud

INFORME DE SEGUIMIENTO DNAI N° 06/2024

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

A : Dr. David Silvestre Martínez Flores
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
CAJA PETROLERA DE SALUD

DE : Lic. Jacqueline Sandra Leytón Flores
JEFE DPTO. NAL. AUDITORIA INTERNA
Lic. Blanca Pinto Coronel
AUDITOR INTERNO II

REF. : PRIMER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
DEL INFORME DNAI N°07/2023 REFERIDO A LA AUDITORIA OPERATIVA DEL
AREA DE AFILIACIONES DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA
PAZ, GESTION 2022

FECHA : La Paz, 3 de junio de 2024

1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE, METODOLOGIA, NORMATIVA APLICABLE

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

1.1 Antecedentes

En cumplimiento a instrucciones emitidas por la Jefatura del Departamento Nacional de Auditoría Interna, con memorándum OFN/DNAI-MEM-0039/2024 de 23 de mayo de 2024, se ha efectuado el Primer Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en Informe DNAI N°07/2023 referido a la Auditoria Operativa del área de Afiliaciones de la Administración Departamental La Paz gestión 2022, como parte de las actividades no programadas para la gestión 2024.

El presente seguimiento fue realizado en cumplimiento de la Norma 219 Seguimiento de las Normas Generales de Auditoria Gubernamental, emitidas por la Contraloría General del Estado en su calidad de órgano rector del Sistema de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.

1.2 Objetivo

El objetivo del seguimiento es establecer el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe DNAI N° 07/2023 Auditoria Operativa del área de Afiliaciones de la Administración Departamental La Paz, gestión 2022.

0
3f



1.3 Objeto

El objeto del presente seguimiento comprende:

- Informe DNAI N° 07/2023 Auditoria Operativa del área de Afiliaciones de la Administración Departamental La Paz, gestión 2022.
- Documentación e información que respaldan las tareas desarrolladas para el cumplimiento de las recomendaciones.

Los Formatos 1 y 2 Aceptación y Cronograma de implantación de recomendaciones, no fueron remitidos por las áreas responsables de la implantación de las recomendaciones; no obstante, en aplicación del artículo tercero del Instructivo para la realización de exámenes específicos de seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones, aprobadas con Resolución N° CGR-1/010/97 de 25/03/1997 emitida por la Contraloría General del Estado, que establece que la ausencia del pronunciamiento de la Máxima Autoridad y/o el cronograma de implantación de las recomendaciones, no excluye la obligación de la Unidad de Auditoría Interna.

1.4 Alcance

En el marco del numeral 219 Seguimiento, de las Normas de Auditoria Gubernamental aprobadas por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, el seguimiento, comprendió la evaluación de las acciones desarrolladas y la verificación de los documentos que sustentan el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe DNAI N° 07/2023 Auditoria Operativa del área de Afiliaciones de la Administración Departamental La Paz, gestión 2022.

La revisión comprendió las operaciones ejecutadas hasta el 24 de mayo de 2024 y se evaluó información y documentación remitida hasta antes de la emisión del presente informe.

1.5 Metodología

Para alcanzar el objetivo del examen, se efectuó la acumulación y evaluación objetiva de evidencia como respaldo competente y suficiente. Los principales procedimientos aplicados fueron:

- Solicitud de información y documentación a las áreas relacionadas con el cumplimiento de las recomendaciones.
- Análisis de la información y/o documentación proporcionada por las áreas respectivas.
- Entrevistas con los responsables del cumplimiento de las recomendaciones.
- Otros procedimientos relacionados al examen.

Para la emisión de los resultados se consideró lo establecido en el numeral 219.02 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental:

"El cumplimiento de las recomendaciones debe ser considerada de la siguiente manera:

- *Cumplida: Cuando las causas que motivaron la recomendación fueron anuladas o minimizadas, asegurando que los efectos no se repitan; y se hayan cumplido los procesos institucionales para ponerlas en práctica.*
- *No Cumplida: Cuando no se ha realizado ninguna acción para el efecto o cuando las actividades realizadas no aseguran la eficacia de la solución planteada por la entidad (por ejemplo, un manual de funciones elaborado*



pero que no tiene la capacidad de anular la causa que originó la recomendación, ya sea porque es incompleto, no cumple la normativa vigente, etc.). En este caso, deberá identificar las causas de la falta de cumplimiento.

- **No Aplicable:** Son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan situaciones que imposibilitan su cumplimiento o aplicabilidad, tales como:

- *Modificaciones del marco normativo que rige el accionar de la entidad.*
- *El proyecto, unidad o proceso se hayan cerrado o eliminado al momento del seguimiento.*

Las situaciones señaladas precedentemente no son limitativas, pudiendo surgir otras situaciones; a tal efecto, toda recomendación no aplicable deberá ser debidamente justificada y documentada”.

Por otra parte, en cumplimiento a las Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna, numeral 306.07 los resultados del presente informe fueron comunicados a las autoridades competentes con la finalidad de obtener comentarios y/o aclaraciones respecto a los resultados del seguimiento.

1.6 Normativa legal y técnica

Normativa Legal

- a) Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990.
- b) Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, aprobado con el Decreto Supremo N° 23215 del 22 de septiembre de 1992.
- c) Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A del 3 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 del 29 de junio de 2001.
- d) Otra normativa relacionada con el objeto del examen.

Normativa Técnica

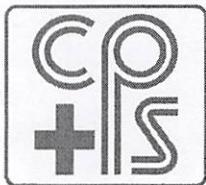
- a) Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General del Estado, mediante Res. CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012.
- b) Instructivo para la realización de exámenes específicos de seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones, aprobadas con Resolución N° CGR-1/010/97 de 25/03/1997 de la Contraloría General del Estado.

2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

El resultado de la evaluación de las recomendaciones reportadas en el Informe DNAI N° 07/2023, Auditoría Operativa del área de Afiliaciones de la Administración Departamental La Paz gestión 2022, se detalla a continuación.

2.1 RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

2.1.1 Inadecuado archivo de los sobres laborales (Recomendaciones R.3 y R.4)



caja petrolera de salud

DNAI N° 06/2024

"Se recomienda al Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud asegurarse que el Administrador Departamental La Paz instruya al Jefe Departamental Administrativo Financiero, a través de la Jefa del Departamento Nacional de Seguros instruya al Responsable de Afiliaciones:

- R.3** *Instruya con memorándum al personal dependiente, el archivo de la documentación generada en la afiliación de los trabajadores y gestione la obtención de sobres.*
- R.4** *Los resultados de los exámenes pre ocupacionales de los trabajadores, deben ser incluidos en los sobres laborales de acuerdo a lo señalado en el Manual de Posesos y Procedimientos de Seguros de la Caja Petrolera de Salud, vigente."*

Mediante nota CITE: OFN/DGE-NI-0858/2023 de 12 de septiembre de 2023, el Dr. David Silvestre Martínez Flores remitió al Dr. Miguel Angel Delgado Vascones, Administrador Departamental La Paz el informe DNAI N°07/2023 para conocimiento y fines consiguientes.

Con instructivo ALPZ/ADM-INST-0439/2023 de 18 de septiembre de 2023 la Dra. Jacqueline Marina Calderón Gironda, Administradora Departamental La Paz instruyó al Lic. Jose Luis Zuñiga Tarifa, Jefe Departamental Administrativo Financiero el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe DNAI N°07/2023.

De acuerdo a hoja de ruta ALPZ/JDAF-HR-0015/2023 de 21 de septiembre de 2023 el Lic. Jose Luis Zuñiga Tarifa, Jefe Departamental Administrativo Financiero remitió al Área de Control de Seguros el informe de auditoría para seguimiento y fines consiguientes.

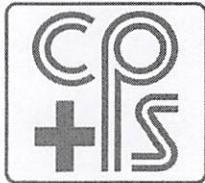
En fecha 22 de septiembre de 2023 la Lic. Amanda Romero Castro, Responsable de Seguros con la misma hoja de ruta ALPZ/JDAF-HR-0015/2023, instruye al área de afiliaciones el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría.

Posteriormente con instructivo ADLP-JDAF-CS-INST-003/2023 de 4 de octubre de 2023 la Administradora, el Jefe Administrativo Financiero y la Responsable de Seguros de la Administración Departamental La Paz instruyen al personal de Afiliaciones el cumplimiento de las recomendaciones R.3 y R.4.

En este contexto, se solicitó a la Responsable de Afiliaciones proporcionar documentación relacionada a la afiliación de empresas del periodo enero a mayo 2024, en base al detalle proporcionado se procedió a su revisión, evidenciando que los requisitos presentados por las empresas para su afiliación se encuentran archivados en los respectivos sobres del empleador.

A continuación, se citan algunos ejemplos:

Empresa afiliada	Número de Carnet de Empleador	Fecha de afiliación
Sociedad Constructora Constec S.R.L.	000-1-0162	Abri 2024
Everizon S.R.L.	683-1-2825	Marzo 2024
Transportes Rubilmet S.R.L.	814-1-2830	Abri 2024
Worners Clean S.R.L.	944-1-2823	Enero 2024
C&C Minería Construcción y Transportes S.R.L.	653-1-2827	Marzo 2024



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Asimismo, se evidenció que los Sobres laborales adjuntan los exámenes pre ocupacionales como ser certificado médico, examen de laboratorio y examen de rayos X, de los siguientes asegurados:

Asegurados (Titulares)	Nº Matricula
WORNERS CLEAN S.R.L	
Canaza Mamani Roberto Carlos	1999-0101-CMR
Callizaya Acarapi Reyna Betty	1987-5116-CAR
Alvarez Zamudio Mauricio Daniel	1982-0401-AZM
TRANSPORTES RUBOLMET S.R.L.	
Viscarra Marino Marcelino	1966-0102-VMM
EVERIZON S.R.L.	
Quispe Huanca Marco Antonio	1984-0917-QHM
Huanca Ibarra Sandra	1986-5918-HIS

Por lo mencionado, se establece que las recomendaciones R.3 y R.4 fueron cumplidas.

2.2 RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS

2.2.1 Manual de Procesos y Procedimientos de Seguros (módulo de afiliaciones), desactualizado y sin plazos para la ejecución de los procedimientos (Recomendación R.1)

R.1 "Se recomienda al Director General Ejecutivo asegurarse que: El Director Nacional Administrativo Financiero a través de la Jefatura del Departamento Nacional de Seguros instruya a la Jefa Nacional de Afiliaciones (unidad operativa), solicitar al Director Nacional de Gestión de Calidad la complementación y/o actualización del Manual de Procesos y Procedimientos de Seguros (Modulo Afiliaciones), en coordinación con las áreas de afiliaciones de las administraciones departamentales, regionales, zonales y subzonales, considerando que el documento contenga entre otros la descripción de los procedimientos necesarios para la ejecución de las actividades de afiliación y plazos para su ejecución, actividades que deben ser desarrolladas en el marco de lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimiento "Elaboración y aprobación de la normativa institucional de la Caja Petrolera de Salud" aprobado mediante R.H.D. N°032/2012 de 30 de agosto de 2012, a efectos de la elaboración, conclusión, aprobación por instancias pertinentes y difusión del documento para su aplicación nivel nacional."

Mediante nota OFN/DAF/DNCS-NI-0170/2023 de 20 de septiembre de 2023, la Lic. Neysa Olimpia Heredia Cuba, Jefe del Departamento Nacional de Control de Seguros instruyo a la Lic. Brígida Susaño Choque, Responsable Nacional de Afiliaciones, elaborar y remitir el Manual de Procesos y Procedimientos de Afiliaciones actualizado hasta el 3 de noviembre de 2023.

Con hoja de ruta OFN/SNAFIL-HR-0058/2023 de 28 de diciembre de 2023 la Lic. Brígida Susaño Choque, Responsable Nacional de Afiliaciones, instruye a la Sra. Norma Claudia Torrico Pérez, Auxiliar de Oficina I, dependiente de la unidad de afiliaciones remitir el primer borrador del Manual de Procesos y Procedimientos revisado.

Al respecto, con nota OFN/DAF/DNCS/SNAFIL –NI-1321/2023 de 29 de diciembre de 2023 la Sra. Norma Claudia Torrico Pérez, Auxiliar de Oficina I y la Lic. Marilyn Janeth Aliaga Flores, Responsable Nacional de Afiliaciones a.i. remiten a la Jefatura del Departamento Nacional de Control de Seguros a.i., el primer borrador del Manual de Procesos y Procedimientos (Afiliación de empresas nuevas – apertura de sucursales u afiliación de números nominales), señalando además en su informe lo siguiente: "Asimismo, el tratamiento de población asegurada será presentado hasta el mes de febrero 2024, considerando que previamente a la actualización de



estos procedimientos, se requiere la evaluación de planillas del sector activo y pasivo, resultante de la habilitación de la vigencia de derechos en función a la planilla digital.”

De acuerdo al Acta de entrevista de fecha 24 de mayo de 2024, la Lic. Brigida Susaño Choque, Responsable Nacional de Afiliaciones, señala que se encuentra en proceso de elaboración el módulo de afiliación población, debido al saneamiento y contrastación con la Base de Datos Población Asegurado (BDPA – ASUSS).

Por lo mencionado se determina que la recomendación no fue cumplida.

Comentario

Se encuentra en proceso, toda vez que de acuerdo a requerimiento de la ASUSS se está migrando a la nueva base de datos de la seguridad social, aspecto que incidirá en los procesos y procedimientos en los trámites de afiliación.

2.2.2 Falta de un Reglamento Específico de Afiliaciones homologado por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social a Corto Plazo (Recomendación R.2)

R.2 “Se recomienda al Director General Ejecutivo asegurarse que: El Director Nacional Administrativo Financiero instruya a la Jefa del Departamento Nacional de Seguros:

- a) *Realizar el seguimiento a la elaboración del Reglamento Interno de Afiliación determinando un plazo para su conclusión en coordinación con el Director Nacional de Gestión de Calidad, considerando lo establecido en el Reglamento de Afiliación, Desafiliación y Reafiliación para la Seguridad Social a Corto Plazo, aprobado con Resolución Administrativa ASUSS N°0038/2022 de 15 de mayo de 2022.*
- b) *Mientras se elabora, aprueba y difunde el Reglamento interno de afiliación de la entidad, instruya conjuntamente la Jefa Nacional de Afiliaciones, la aplicación del Reglamento de Afiliación Desafiliación y Reafiliación para la Seguridad Social a Corto Plazo vigente, a las unidades de afiliaciones de las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub zonales.”*

Respecto a la recomendación del inciso a), se evidenció la nota OFN/DAF/DNCS/SNAFIL-NI-1168/2023, de 29 de noviembre de 2023, mediante la cual la Lic. Brigida Susaño Choque, Responsable Nacional de Afiliaciones, en atención a la nota OFN/DNGC-NI-0270/2023 de 25 de octubre de 2023, solicitó a la Dra. Marina Lopez Segales, Directora Nacional de Gestión de Calidad a.i., la remisión para validación del Reglamento Interno de Afiliaciones, Desafiliación y Reafiliación del Seguro Social de Corto Plazo de la C.P.S. a la comisión encargada, conforme procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos para la elaboración y aprobación de la normativa institucional de la Caja Petrolera de Salud, aprobado con Resolución R.H:D. N°032/2012 de 30 de agosto de 2012.

Según Acta de entrevista de fecha 24 de mayo de 2024, la Lic. Brigida Susaño Choque, Responsable Nacional de Afiliaciones, señala que el documento se encuentra en la Unidad de Normas.

Por lo tanto, la recomendación del inciso a) no fue cumplida.

Con relación a la recomendación del inciso b), los requisitos exigidos por la Administración Departamental La Paz de la Caja Petrolera de Salud, para la afiliación de las empresas, se



encuentran incluidos en el Sistema informático de Afiliaciones (SISEG), en el módulo Afiliación de Empresas en las secciones Documentos Presentados y Requisitos de Inspección, los cuales son consistentes con el Reglamento de Afiliación Desafiliación y Reafiliación para la Seguridad Social a Corto Plazo, aprobado con Resolución Administrativa ASUSS N°0038/2022 de 15 de mayo de 2022, por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social a Corto de Plazo.

Por todo lo indicado, se determina que la recomendación del inciso b) fue cumplida.

Comentario

Mediante nota OFN/DAF/DNCS/SNAFIL-NI-1168/2023 se remitió a la Dirección Nacional de Gestión de Calidad el Reglamento Interno de Afiliación, Desafiliación y Reafiliación de Seguridad Social a Corto Plazo de la CPS, para su respectiva validación.

3. CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe DNAI N° 07/2023 Auditoria Operativa del área de Afiliaciones de la Administración Departamental La Paz gestión 2022, se evaluó el cumplimiento de (4) recomendaciones; de las cuales dos (2) recomendaciones fueron cumplidas (50%) y dos (2) no fueron cumplidas (50%).

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Director General Ejecutivo, instruir al Director Nacional Administrativo Financiero:

- Efectué las acciones específicas y oportunas para dar cumplimiento a las recomendaciones no cumplidas descritas en el acápite 2.2 del presente informe.
- Elaboren el Formato 2 “Cronograma de Implantación de Recomendaciones”, respecto a las recomendaciones no cumplidas, el cual debe ser remitido en el plazo máximo de 10 días hábiles computables a partir de la recepción del presente informe al Departamento Nacional de Auditoria Interna.

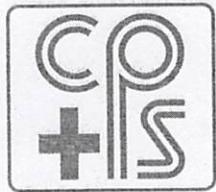
De acuerdo al artículo 2 de la Resolución N° CGE 084/2011 de 2 de agosto de 2011 emitida por la Contraloría General del Estado, los informes de seguimiento no se constituyen en ningún tipo de informe de auditoría que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, razón por la cual, no deben ser remitidos a la Contraloría General del Estado, siendo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva la implantación de las recomendaciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para el Ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado) aprobado con Decreto Supremo N°23215.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para los fines consiguientes.

JSLF/BPC
C.c. Arch. DNAI
DGE
Ministerio de Salud y Deportes
Honorable Directorio CPS


Lic. Aud. Blanca Pinto Coronel
AUDITOR INTERNO DNAI
CAJA PETROLERA DE SALUD
Reg. Prof. CAULP N° 4215
Reg. Prof. CAUB N° 10800


Lic. Jaquelin S. Leyton Flores
JEFE DPTO. NAL. AUDITORIA INTERNA
CAJA PETROLERA DE SALUD
Reg. Prof. CAULP N° 3623



caja petrolera de



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

NOTA INTERNA
CITE: OFN/DNAI-NI-0210/2024
La Paz, 03 de junio de 2024

A: Dr. David Silvestre Martínez Flores
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

DE: Lic. Jaqueline Sandra Leyton Flores
JEFE DPTO. NAL. AUDITORIA INTERNA

REF.: REMITE INFORME DNAI N° 06/2024

De mi consideración:

Adjunto al presente, remito a su autoridad el INFORME DNAI N° 06/2024 relativo al “PRIMER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DNAI N° 07/2023 REFERIDO A LA AUDITORIA OPERATIVA DEL AREA DE AFILIACIONES DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ GESTION 2022”, para su conocimiento y fines consiguientes.

Asimismo, remito dos (2) ejemplares adicionales para su entrega al Honorable Directorio de la CPS y al Ministerio de Salud y Deportes.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
 - Santa Cruz
 - Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
 - Sucre
 - Tarija

ZONALES

- Oruro
 - Potosí
 - Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
 - Villamontes
 - Berméia

Lic. Jaquelin S. Leyton Flores
JEFE DPTO. NAL AUDITORIA INTERNA
CAJA PETROLERA DE SANTO DOMINGO
Reg. Prol. CAUP N. 3623

JSLF/np

C.c: Arch. DNAI.

Adj. 2 anillados

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 3141
www.cps.org.br